



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2125-2021-R-UNE

Chosica, 05 de octubre del 2021

VISTO el Oficio N° 1224-2021-VR-ACAD, del 30 de setiembre del 2021, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú refiere que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable;

Que con Resolución N° 0025-2019-AU-UNE, del 11 de octubre del 2019, y sus modificatorias, se aprueba el nuevo texto del Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que mediante Resolución N° 3070-2019-R-UNE, del 14 de octubre del 2019, y sus modificatorias, se aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que la Ley N° 31349 – LEY QUE AUTORIZA EL NOMBRAMIENTO DE LOS DOCENTES CONTRATADOS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS prevé, entre otros aspectos, el ascenso y/o promoción del personal docente;

Que, así también, el artículo 5 de la Ley N° 31349, en sus numerales 1, 2 y 3, determina lo siguiente:
5.1. Autorízase a las universidades públicas a desarrollar acciones de personal como nombramiento, ascenso y/o promoción de personal docente para la prestación del servicio educativo de pregrado. Para tal efecto, durante el año fiscal 2021, las universidades públicas quedan exceptuadas de las restricciones en los numerales 8.2 y 8.3 del artículo 8 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; 5.2. Los procesos de nombramiento o promoción a que hace referencia el presente artículo se realizan en las plazas disponibles y registradas en el aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público en condición de vacante; y, 5.3. Lo dispuesto en el presente artículo no debe generar gasto adicional al tesoro público, ni obligación para los años sucesivos, dichas plazas se financian con cargo a los presupuestos asignados de las universidades públicas;

Que mediante Resolución N° 1746-2021-R-UNE, del 01 de setiembre del 2021, se aprueba el Cuadro de Plazas Vacantes para el Proceso de Ascenso y/o Promoción Docente de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en el marco de la Ley N° 31349;

Que con Resolución N° 1748-2021-R-UNE, del 02 de setiembre del 2021, se aprueba la Convocatoria y el Cronograma del Primer Proceso de Ascenso y/o Promoción Docente de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en el marco de la Ley N° 31349;

Que mediante Resolución N° 1749-2021-R-UNE, del 02 de setiembre del 2021, y sus rectificatorias, se aprueba la Directiva N° 010-2021-R-UNE - “LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PROMOCIÓN DOCENTE DURANTE EL AÑO 2021”;

Que con Resolución N° 457-2021-D-FAN, del 07 de setiembre del 2021, se conforma la Comisión de Evaluación para el Primer Proceso de Ascenso y/o Promoción Docente de la Facultad de Agropecuaria y Nutrición;

Que la citada comisión cumplió con presentar los resultados de la evaluación y el informe final del proceso, dando como ganadora a la Dra. Sinforosa Lourdes POMA HENOSTROZA, docente del Departamento Académico de Industria Alimentaria y Nutrición de la Facultad de Agropecuaria y Nutrición; ante lo cual, el Consejo de Facultad, en su sesión virtual realizada el 14 de setiembre del 2021, acordó no aprobar los resultados para el ascenso correspondiente;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2125-2021-R-UNE

Chosica, 05 de octubre del 2021

Que la Dra. Sinforosa Lourdes POMA HENOSTROZA solicita la reconsideración del acuerdo adoptado por el Consejo de Facultad de Agropecuaria y Nutrición;

Que, mediante Oficio N° 0630-2021-SG-UNE, la Secretaria General (e) de la UNE comunica al Decano de la Facultad de Agropecuaria y Nutrición que el Consejo Universitario, en su sesión extraordinaria virtual realizada el 16 de setiembre del 2021, tomó conocimiento del proceso de promoción docente llevado a cabo en las fechas y se le traslada la Opinión Legal N° 447-2021-OAL-UNE, por la cual el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal se pronuncia ante el pedido efectuado por la Dra. Sinforosa Lourdes POMA HENOSTROZA;

Que, en este contexto, se le otorga un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, que abarca días hábiles, para que eleve un informe detallado, ante el Vicerrectorado Académico, toda vez que la Comisión de Evaluación del Departamento Académico de Industria Alimentaria y Nutrición cumplió con remitir el informe final de los resultados de la evaluación, declarando como ganadora a la Dra. Sinforosa Lourdes POMA HENOSTROZA; asimismo, existiría una supuesta vulneración del marco normativo correspondiente al cronograma del referido proceso, por no haberse publicado los resultados de la evaluación del aspecto externo y aspecto interno en la página web de la Facultad, conforme lo establece la Resolución N° 1748-2021-R-UNE;

Que, mediante Oficio N° 0653-2021-SG-UNE, la Secretaria General (e) de la UNE remite el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria virtual realizada el 24 de setiembre del 2021, de conformidad con lo determinado en la Opinión Legal N° 466-2021-OAL-UNE, a fin de que el Vicerrector Académico, conforme a sus atribuciones, inste al Decano y a los Consejeros de la Facultad de Agropecuaria y Nutrición dar cumplimiento a lo aprobado por la comisión evaluadora que declara ganadora a la Dra. Sinforosa Lourdes POMA HENOSTROZA, teniendo presente que los procesos de promoción y/o ascenso del personal docente se adjudiquen en las plazas vacantes dentro del mismo Departamento Académico de la Facultad, entre los Departamentos Académicos de la misma Facultad y entre las Facultades de la Universidad, otorgándoles un plazo de hasta 72 horas, que abarca días hábiles, contabilizados a partir del día lunes 27 de setiembre del 2021;

Que con Oficio N° 1200-2021-VR-ACAD, del 26 de setiembre del 2021, el Vicerrector Académico, en atención al acuerdo del Consejo Universitario, insta al Decano y a los Consejeros de la Facultad de Agropecuaria y Nutrición dar cumplimiento a lo aprobado por la comisión evaluadora que declara ganadora a la Dra. Sinforosa Lourdes POMA HENOSTROZA;

Que mediante Resolución N° 504-2021-D-FAN, del 27 de setiembre del 2021, la Facultad de Agropecuaria y Nutrición, conforme a lo acordado por el Consejo de Facultad, en su sesión realizada en la fecha, aprueba los resultados de la Comisión de Evaluación del Departamento Académico de Industria Alimentaria y Nutrición; y propone la promoción a la categoría de Principal a Dedicación Exclusiva de la Dra. Sinforosa Lourdes POMA HENOSTROZA, toda vez que alcanzó el puntaje requerido y cumplió con los requisitos de ley;

Que con Oficio N° 584-2021-D-FAN, del 27 de setiembre del 2021, el Decano de la Facultad de Agropecuaria y Nutrición remite al Vicerrector Académico la referida resolución para su ratificación;

Que mediante el documento del visto, el Vicerrector Académico eleva a la Rectora el expediente en mención que ha sido evaluado en su oportunidad; y solicita que el Consejo Universitario determine al respecto;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión extraordinaria virtual realizada el 05 de octubre del 2021; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
 Enrique Guzmán y Valle
 “Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2125-2021-R-UNE

Chosica, 05 de octubre del 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el puntaje obtenido para la promoción de la docente de la Facultad de Agropecuaria y Nutrición, en mérito a lo remitido por la Comisión Evaluadora, conforme se detalla en la Resolución N° 504-2021-D-FAN, del 27 de setiembre del 2021, que se adjunta en dos (2) folios.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a partir del 05 de octubre del 2021, la promoción de la docente nombrada de la Facultad de Agropecuaria y Nutrición, conforme a lo actuado por la Comisión Evaluadora y por el Consejo de Facultad, tal como se detalla:

PROMOCIÓN DOCENTE:

CÓDIGO DE PLAZA PRESUPUESTADA	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	CATEGORÍA Y RÉGIMEN	
			DE	A
000667	Dra. Sinforosa Lourdes POMA HENOSTROZA	Industria Alimentaria y Nutrición	ASDE 40 HRS	PPDE 40 HRS

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR que la promoción docente rige para efectos de pago, a partir del ejercicio fiscal inmediato al de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a las instancias pertinentes efectiven las acciones complementarias para dar cumplimiento a lo aquí dispuesto.

ARTÍCULO 5°.- DAR a conocer a las dependencias correspondientes los alcances de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


 Mtra. Anita Luz Chacón Ayala
 Secretaria General (e)


 Dra. Leida Ereta Asencios Trujillo
 Rectora

ALCHA/RMGV